



AVANZA
PREVISIÓN

M1 GRUPO
Mutualidad

MV40

Plan de Previsión Asegurado (PPA)

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

¿Por qué un Plan de Previsión Asegurado (PPA)?

Es una forma de ahorro que permite complementar la pensión de Seguridad Social manteniendo nuestro nivel de vida en el momento de la jubilación

Te permitirá mantener tu nivel de vida en la jubilación



Alta rentabilidad

Rentabilidad trimestral garantizada.

Actualmente, la **rentabilidad alcanza el 3,50%* anual.**



¿Qué diferencia el Plan de Previsión Asegurado de Avanza Previsión de otros planes de pensiones?

Los PPA comparten muchas características y mismas ventajas fiscales que los Planes de Pensiones, pero a diferencia de estos deben garantizar por ley una rentabilidad mínima al vencimiento.

Por lo tanto, son idóneos para quienes se preocupen por su jubilación y no deseen asumir ningún riesgo con su ahorro.

	PPA AVANZA PREVISIÓN	PLANES DE PENSIONES
PRODUCTO	Basado en fondo interno de a entidad aseguradora.	Basado en fondo de inversión del banco.
CAPITAL	Garantizado con revalorización mínima.	No garantizado.

* 2,50% neto anual.



Otras **ventajas** que te ofrece **Plan de Previsión Asegurado**



Duración y rescate

Una vez producida la jubilación, la prestación de esta cobertura se podrá percibir de las siguientes formas:

- En forma de capital.
- En forma de renta, conforme a las condiciones vigentes en el momento del hecho causante.
- Una combinación de capital y renta.
- Mediante la percepción de pagos no periódicos.

El cliente podrá, si lo desea, posponer el cobro de la prestación por jubilación, manteniendo en el plan el saldo en la cuenta de fondo acumulado junto con los rendimientos que se devenguen hasta el momento de su percepción.



Fiscalidad

Las primas aportadas a un Plan de Previsión Asegurado reducen la base imponible general de nuestro IRPF.



Flexibilidad

I. Aportaciones ordinarias:

La periodicidad de las primas puede ser trimestral o mensual y las aportaciones podrán ser como mínimo de 50 €.

II. Aportaciones extraordinarias:

Son opcionales por parte del Tomador y se podrán solicitar en cualquier momento de la vigencia de la póliza.

Según el nuevo reglamento del IRPF, solo se podrá aportar un máximo de 1.500 € con el límite del 30 % de la suma de los Rendimientos del trabajo y de Actividades económicas y tendrán una aportación mínima de 200 €.

Se podrán realizar movilizaciones de entrada desde otros planes de pensiones o PPA.

¿Quieres más información de nuestros productos?

Visítanos en www.avanzaprevision.com
o consulte con su corredor



Contrata ahora tu Plan de Previsión Asegurado

Contacta con nosotros
¡te vamos a sorprender!

Puedes contactar con nosotros a través de los siguientes medios:

- **Oficina central y Atención al Asegurado**
C/ Francisco Silvela, 106 28002 Madrid

Lunes a jueves: 8:00 - 17:30 h.

Viernes: 8:00 - 14:00 h.

Sábados, domingos y festivos: cerrado



Puedes llamarnos al
910 605 696



O escribirnos al correo electrónico
comercial@avanzaprevision.com



**AVANZA
PREVISIÓN**

www.avanzaprevision.com